

Una breve historia del origen de las patentes

J. Ángel Menéndez Díaz

angelmd@incar.csic.es

El término patente deriva del latín “*patens, patentis*”, que significa estar abierto o ser accesible, y de la expresión “*letras patentes*”, que eran decretos reales que garantizaban derechos exclusivos a determinados individuos en los negocios. El propósito de una patente es el de inducir al inventor a revelar sus conocimientos para el avance de la sociedad, a cambio de la exclusividad durante un periodo limitado de tiempo. Así, no se trata tanto de recompensar al inventor por haber encontrado algo nuevo sino, sobre todo, de incentivarle para que no guarde en secreto su invento. De esta forma, a la larga, también se obtiene un beneficio para toda la sociedad.

La patente es un privilegio otorgado por el estado, que permite explotar en exclusiva un invento o sus mejoras, a cambio de la divulgación de la invención. Este derecho permite al titular de la patente impedir que otros hagan uso de la tecnología patentada. El titular de la patente es el único que puede hacer uso de la tecnología que se reivindica en la patente o autorizar a terceros a usarla bajo las condiciones que acuerden. Las

patentes son otorgadas por los estados durante un tiempo limitado que actualmente, según normas internacionales, es de veinte años (diez para los modelos de utilidad). El modelo de utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por patentes. Por ejemplo, dar a un objeto una configuración o estructura de la que se derive alguna utilidad o ventaja práctica. El dispositivo, instrumento o herramienta protegible por el modelo de utilidad se caracteriza por su utilidad y practicidad y no por su estética como ocurre en el diseño industrial. El alcance de la protección de un modelo de utilidad es similar al conferido por la patente. Después de la caducidad de la patente cualquier persona puede hacer uso de la invención sin la necesidad del consentimiento del titular de ésta.

Las patentes y modelos de utilidad deberían cumplir ciertos [requisitos](#). Toda patente debería tener:

(i) novedad, lo que quiere decir que no existe nada igual en el mercado

(ii) actividad inventiva, o sea, no es algo que se pueda inferir fácilmente del estado de la técnica, sino que es producto de una actividad intelectual importante por parte del autor

(iii) utilidad, o aplicación industrial, que equivale a que la invención va a ser explotada industrialmente. De hecho las patentes tienen la obligación de ser explotadas en el plazo de 4 años después de haber sido solicitadas o de 3 después de haber sido publicada la patente (lo que expire más tarde). De no ser así, la patente podría caducar.

En la práctica estos requisitos, especialmente el que hace referencia a la utilidad, pueden ser a veces bastante cuestionables.

.....

En el siglo III [Ateneo de Naukratis](#) cita un escrito del siglo III a de C. en el que se cuenta como en la ciudad griega de Síbaris (ubicada en lo que hoy es el sur de Italia) se concedían derechos exclusivos de explotación a los creadores de platos culinarios únicos y a los inventores de cualquier nuevo lujo o refinamiento. Estos privilegios, que podrían considerarse como los primeros derechos de patente, se concedían por un año. Resulta pues curioso, que lo que hoy conocemos como sibaritismo esté emparentado tan directamente con las patentes. Y es que los lujos, casi siempre suele ser exclusivos y objeto de protección por parte de aquellos que pueden permitírselos.

Otro antecedente conocido se refiere a una primera patente (en realidad privilegio de invención, que es como se denominaban entonces) otorgada por la República de Florencia en 1421 al arquitecto florentino [Filippo Brunelleschi](#), que recibió una patente de para que una barcaza con mecanismo de elevación llevase mármol a lo largo del río Arno (Il Badalone – El Monsturo). Esto le concedía concedió exclusividad y derecho a quemar cualquier nave parecida por un periodo de tres años. Il Badalone era un barco de paletas, que funcionaba con vapor, y servía

para transportar mármol de Carrara y otras cargas pesadas para su famoso [Duomo de Florencia](#). El barco se hundió o perdió su carga hasta la mitad del Arno.

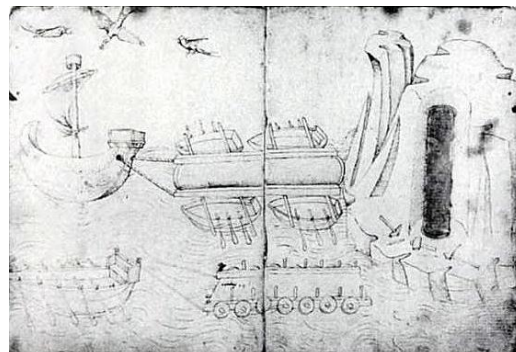


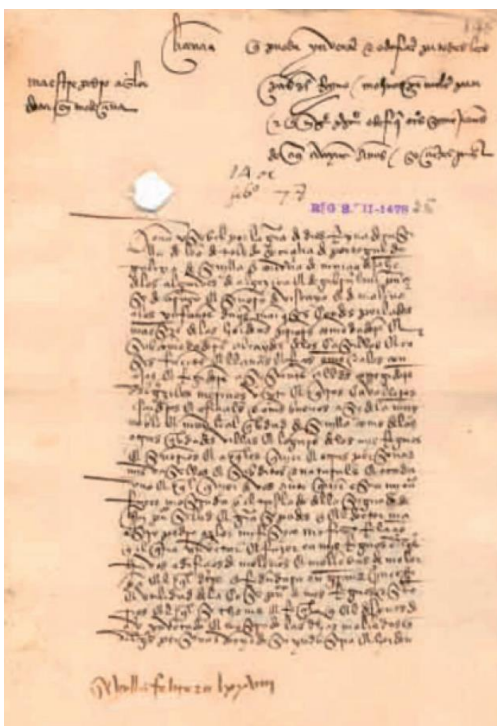
Imagen de Il Badalone del tatado de Mariano [Taccola](#) De Ingenis.

Las patentes (privilegios) comenzaron a ser habituales en Venecia, en 1450 cuando se emitió un decreto por el cual los dispositivos nuevos e innovadores debían ser comunicados a la República con el fin de obtener la protección legal contra los infractores potenciales. El período de protección era de 10 años y no diferenciaba entre los inventores y los importadores de técnicas nuevas. Este estatuto sentó las bases actuales del derecho de patentes ya que exigía que las nuevas invenciones debían ser útiles, confería derechos exclusivos en un periodo limitado y juzgaba a los infractores exigiendo que los dispositivos copiados fueran incautados y destruidos. Las patentes eran, en su mayoría, en el campo de la fabricación de vidrio, por lo que debido a la emigración de los artesanos vidrieros venecianos, que querían un sistema similar de protección en sus nuevos hogares, el sistema de privilegios se difundió a otros países.

La primera patente Inglesa conocida, le fue concedida en 1449 al vidriero flamenco

[John de Utyman](#), por un proceso para tinter el cristal usado por los vidrieros venecianos que no se conocía en Inglaterra. A cambio de los derechos de explotación, que disfrutó durante 20, le exigieron enseñar su proceso a los ingleses. Sin embargo, ésta es una patente que se produce de forma aislada ya que no existe constancia de ninguna otra hasta mediados del siglo XVI.

En lo que respecta a España, el primer real privilegio de invención se concedió en 1478. Dicho privilegio fue otorgado por la reina Isabel I de Castilla (Isabel la Católica) a [Pedro Azlor](#) (médico de la corte) sobre un nuevo método de molienda de grano.



Privilegio de Pedro Alzor. [Catálogo: 200 años de patentes, Oficina Española de Patente y Marcas \(2011\) Depósito Legal: M-41364-2011.](#)

El privilegio le otorgaba la exclusiva de explotación durante un período de 20 años y fijaba la cantidad que deberían pagar aquellos que copiaran la invención (50.000

maravedís). No queda claro si Pedro Azlor es el inventor o quien había traído la invención a Castilla desde otras tierras, pero sí el temor a ser copiado, pues parece que era muy común en aquellos tiempos: “.. e que él se theme e reçela que él, después de aver inventado e mostrado las dichas moliendas, que algunas personas veyendo su industria e horden que él en ello tiene, quieran fazer luego en ello otrotanto de la forma que él lo había fecho, siendo el primero que en estos mys reynos lo aya traído e creado...”

Bajo el reinado de la reina Ana Estuardo de Inglaterra (1665-1714), se hizo obligatorio para el solicitante de una patente proporcionar una descripción escrita de su invención y un método para su aplicación, lo que sienta las bases de las modernas patentes.

En América, las primeras patentes fueron expedidas en 1641 por los gobiernos coloniales y los Estados Unidos introdujeron sus primeras leyes de patente en 1790.

La [revolución francesa](#) de 1789 mantuvo el apoyo a los inventores, a los que considera parte del pueblo trabajador. Se derogan los privilegios y en su lugar se habla de derechos sobre la propiedad del invento. También se redujeron los costes de las patentes y se eliminaron las patentes de importación. En enero de 1791 se emite en Francia la considerada primera ley de patentes moderna del mundo. Esta ley tuvo una gran influencia en toda Europa, especialmente en Alemania y España y posteriormente en América Latina.

Durante la [revolución industrial](#), las

batallas legales alrededor de la patente de la máquina de vapor de [James Watt](#) (1796) establecieron los principios por los que se pueden otorgar patentes por mejoras de una máquina ya existente y que las ideas o principios sin aplicación práctica específica podrían también ser patentadas

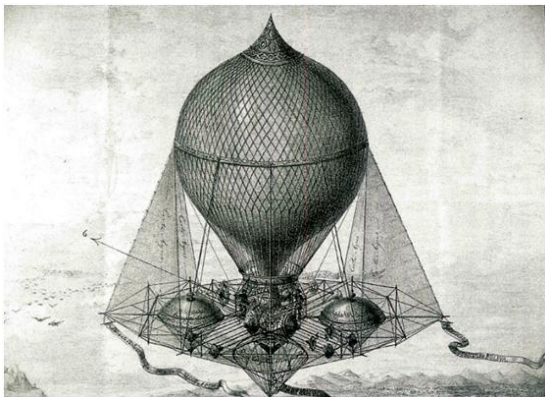
El 27 de marzo de 1826, se publica en España el primer decreto español sobre patentes de invención, origen de la actual [Oficina Española de Patentes y Marcas, OEPM](#).

En 1883, los sistemas de patente se internacionalizaron a través de la firma del

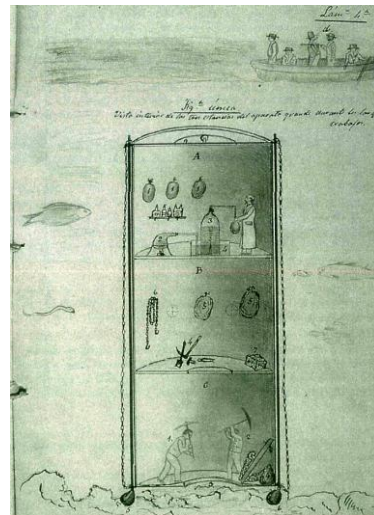
[Convenio de París](#) para la protección de la propiedad industrial.

Más recientemente, durante la década de 1980, se desarrollan las primeras oficinas de patentes internacionales: la [Oficina Europea de Patentes](#) y la [Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual](#) (OMPI). Esto permite solicitar patentes que se presentan simultáneamente en varios países.

Hoy en día, todos los países tienen leyes de patentes que varían de unos a otros.



OEPM Privilegio nº 1775 "Sistema de aparatos para dar dirección a globos aerostáticos". Patente de invención solicitada en 1858 por el sastre sevillano Inocencio Sánchez.



OEPM Privilegio nº 1913 "Aparato buzo llamado lámpara acuática". Patente de invención solicitada en 1849 por Manuel Masdeu de Borja y Tarrío. Según el autor este invento permitía trabajar debajo del agua sin ningún tipo de comunicación con la atmósfera.

[J. Patricio Sáiz González. Propiedad Industrial y revolución liberal. Historia del sistema español de patentes \(1759 – 1929\). Oficina Española de Patentes y Marcas \(1995\) ISBN: 84-86857-25-2.](#)

Extraído de: J. Ángel Menéndez Díaz, [Patentes Increíbles](#), 1996, ISBN: 9781522736523.